

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

A través de la Subsecretaría de Educación Básica, la Dirección General de Programas Estratégicos y la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, fracciones IV, VI y XII, 14, 15 numeral 1, fracciones I, IX y XVIII, 16 numeral 1, fracción VIII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 8 fracción III, 11 fracciones II, III y VI, 12 fracciones I y V, 13 fracción III, 14 fracción I, 22 fracciones I, XVII y XXX, 91 fracciones IV, IX y XVII, y 102 fracciones II, III, XVIII y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y en el marco de la convocatoria emitida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, y la Secretaría de Cultura, para participar en el Primer Concurso Nacional de Coros Escolares 2026: “Canto por la Paz”.

CONVOCA

A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN TODAS SUS MODALIDADES, TIPOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DEL ESTADO DE JALISCO, A PARTICIPAR EN LA ETAPA ESTATAL DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PRIMER CONCURSO NACIONAL DE COROS ESCOLARES 2026: “CANTO POR LA PAZ”, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

Cuando, en la presente convocatoria, se mencione de manera genérica a los estudiantes, participantes, responsables, entre otros, se considerará dentro de la misma, a las y los estudiantes, a las y los participantes, a las y los responsables; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

PRIMERA. - Del objeto: Impulsar la creación de coros escolares y visibilizar las agrupaciones corales existentes en las escuelas públicas de educación primaria y secundaria, así como en los Centros de Atención Múltiple, para promover, mediante el canto o la interpretación en Lengua de Señas Mexicana, la convivencia armónica, la expresión artística, el trabajo colectivo y la construcción de una cultura de paz entre las y los estudiantes del Estado de Jalisco.

De manera específica, la etapa estatal procurará:

- I. Incentivar la práctica coral como herramienta de formación artística, desarrollo humano y participación comunitaria.
- II. Fortalecer el respeto, la inclusión, la empatía, la colaboración y el sentido de pertenencia a la comunidad escolar.
- III. Favorecer el conocimiento, la valoración y la difusión del patrimonio musical y lingüístico de México, con especial reconocimiento de la diversidad cultural de Jalisco.
- IV. Promover mensajes vinculados con la paz, la solidaridad, el diálogo, la justicia, los derechos humanos y el cuidado de la naturaleza.

SEGUNDA. - De las personas participantes y las categorías: Podrán participar las alumnas y alumnos de las escuelas públicas en el Estado de Jalisco que impartan educación primaria o secundaria, en cualquiera de sus modalidades, tipos y servicios, así como los Centros de Atención Múltiple, siempre que cuenten o conformen un coro integrado por estudiantes inscritos durante el ciclo escolar 2026-2027.

La participación de cada estudiante será voluntaria y se desarrollará en alguna de las siguientes categorías:

- A. Educación Primaria.
- B. Educación Secundaria.

C. Educación Especial: coros sin voz de Centros de Atención Múltiple que realicen su interpretación en Lengua de Señas Mexicana.

Cada escuela podrá registrar un coro por cada categoría que le resulte aplicable. Todos sus integrantes deberán pertenecer al mismo plantel o Centro de Atención Múltiple que efectúe el registro.

TERCERA. - De la conformación y dirección de los coros:

- I. **Número de integrantes:** cada coro deberá estar conformado por un mínimo de 15 estudiantes y un máximo de 100 estudiantes.
- II. **Excepción en el número mínimo de integrantes:** bajo previa autorización del Comité Organizador Estatal, las escuelas multigrado, unitarias, indígenas, los Centros de Atención Múltiple y los planteles ubicados en contextos rurales con matrícula reducida podrán participar con un mínimo de 8 estudiantes; en este supuesto, la solicitud deberá presentarse durante el periodo de registro, exponer la circunstancia que la motiva e identificar la Clave del Centro de Trabajo y su matrícula.
- III. **Dirección artística:** cada coro contará con una persona responsable de su dirección artística, quien podrá ser personal docente de educación artística, directivo o alguna otra persona designada formalmente por la escuela.
La persona responsable de la dirección artística fungirá como enlace oficial para el registro, las notificaciones y los demás actos relacionados con el concurso.

CUARTA. - Del repertorio y las características de la presentación:

- I. Cada coro interpretará una pieza musical de libre elección, con una duración máxima de cinco minutos, contados desde el inicio de la interpretación hasta su conclusión; al alcanzar ese tiempo, el jurado valorará exclusivamente lo ejecutado dentro del límite establecido.
- II. La interpretación podrá realizarse a capela, con acompañamiento instrumental en vivo o mediante la reproducción de una pista musical.
- III. La pieza podrá estar en español, en alguna lengua indígena o presentarse en Lengua de Señas Mexicana; podrá corresponder a música tradicional mexicana, música de pueblos originarios, música latinoamericana, una composición original o un arreglo coral.
- IV. La obra deberá comunicar valores o mensajes relacionados con la paz, la solidaridad, el respeto, la inclusión, la empatía, el diálogo, la cooperación, la justicia, la resolución pacífica de conflictos, los derechos humanos o el cuidado de la naturaleza.
- V. No podrán participar obras con contenido discriminatorio, que denigren la dignidad de las personas o que promuevan, normalicen o justifiquen cualquier forma de violencia.
- VI. En el registro se identificarán el título de la obra, la autoría de la letra y de la música, la persona responsable del arreglo, el idioma o lengua, la duración y el tipo de acompañamiento. Tratándose de una obra original, se precisarán las personas autoras.

QUINTA. - Del registro: El registro será gratuito, se realizará en línea a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluirá a las 23:59 horas del miércoles 30 de septiembre de 2026, mediante el formulario disponible en <https://forms.gle/DGB7smjoVq5PAP3SA>.

La persona responsable del coro proporcionará o adjuntará, según corresponda, la información y documentación siguientes:

- I. Datos generales del plantel: nombre, Clave del Centro de Trabajo, nivel, modalidad o servicio, municipio y datos de la persona titular de la dirección escolar.
- II. Nombre y datos de contacto de la persona responsable de la dirección artística y enlace oficial.
- III. Relación de integrantes del coro, con nombre, grado y grupo.

- IV. Carta de conocimiento y respaldo suscrita por la persona titular de la dirección del plantel, en la que se confirme la participación del coro y la designación de su responsable.
- V. Datos de la obra y modalidad de interpretación señalados en la base CUARTA de la presente convocatoria.
- VI. Reflexión de 200 a 300 palabras elaborada por las y los estudiantes integrantes del coro, en la que expliquen por qué eligieron o crearon la obra y de qué manera su preparación y organización contribuyen a fortalecer la convivencia y la cultura de paz en su escuela.
- VII. Manifestación de la dirección escolar de que cuenta con las autorizaciones de participación, uso de imagen y voz o, en su caso, de interpretación en Lengua de Señas Mexicana, otorgadas por las madres, padres, personas tutoras o quienes ejerzan la patria potestad de cada estudiante menor de edad.
- VIII. Solicitud de autorización para participar con un mínimo de 8 integrantes, cuando resulte aplicable.

La escuela conservará bajo su responsabilidad las autorizaciones individuales y deberá exhibirlas cuando el Comité Organizador Estatal se lo solicite; la recepción del formulario no implica la validación automática del registro; el Comité Organizador Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos y comunicará al enlace oficial la confirmación o, en su caso, las omisiones que deban subsanarse dentro del plazo que se le indique.

SEXTA. - Del video de participación: El video constituirá el medio de evaluación de la etapa estatal y deberá corresponder al coro, la obra y la modalidad de interpretación registrados. Deberá alojarse en la plataforma YouTube y registrarse a partir del jueves 1 de octubre y hasta las 23:59 horas del sábado 31 de octubre de 2026, mediante el formulario disponible en: <https://forms.gle/6WpZqYSHodmn26FLA>.

- I. **Grabación y duración.** El video deberá grabarse durante el ciclo escolar 2026-2027. Al inicio podrá incluirse una presentación de hasta 30 segundos y la interpretación tendrá una duración máxima de cinco minutos, contados desde su inicio hasta su conclusión; por lo tanto, la duración total del video no deberá exceder de cinco minutos con treinta segundos.
- II. **Presentación inicial.** La persona responsable de la dirección artística o una persona integrante del coro deberá mencionar el nombre del plantel, la Clave del Centro de Trabajo, el municipio, la categoría y el título de la obra; no será necesario mencionar sus nombres individualmente.
- III. **Formato y encuadre.** La grabación deberá realizarse en formato horizontal, con iluminación y sonido suficientes para apreciar la interpretación. El encuadre deberá permitir identificar al coro completo y observar su coordinación durante toda la ejecución. En la categoría de Educación Especial deberán apreciarse claramente las manos, el torso y las expresiones faciales de las y los integrantes.
- IV. **Integridad de la interpretación.** La obra deberá ejecutarse de manera continua, simultánea y en una sola toma; únicamente se permitirá recortar tiempo sin contenido al inicio o al final; no se permitirán cortes durante la interpretación, unión de grabaciones, sustitución o sobreposición de audio, doblaje, corrección digital de afinación ni efectos que alteren o impidan valorar la ejecución real del coro.
- V. **Acompañamiento.** La interpretación podrá realizarse a capela, con acompañamiento instrumental en vivo o mediante una pista musical, de acuerdo con lo declarado en el registro; la persona responsable de la dirección artística y quienes realicen el acompañamiento instrumental podrán aparecer en la grabación, sin que su participación se compute como parte de la integración del coro ni sea objeto de evaluación, salvo que también sean estudiantes registrados como integrantes.
- VI. **Concordancia con el registro.** Todas y todos los estudiantes que aparezcan como integrantes del coro deberán estar incluidos en la relación presentada al momento del registro; la inclusión de personas no registradas o la sustitución de integrantes

después del cierre del registro impedirá la valoración del video, salvo autorización expresa del Comité Organizador Estatal por causa debidamente justificada.

- VII. Publicación y disponibilidad.** El video deberá mantenerse en modalidad pública y permanecer accesible desde el registro del enlace y hasta la publicación de los resultados; no deberán incluirse nombres completos de estudiantes menores de edad en el título o en la descripción del video; la cuenta desde la cual se publique deberá ser administrada por el plantel o por una persona adulta responsable.
- VIII. Acceso al video.** Si durante la validación el enlace fuera incorrecto, estuviera restringido o no permitiera reproducir el video, el Comité Organizador podrá solicitar su corrección dentro del plazo que determine; si el material continúa inaccesible al momento de la evaluación, no podrá ser valorado.
- IX. Versión definitiva.** Una vez concluido el periodo de registro, no podrá sustituirse el video ni modificarse su contenido, salvo que el Comité Organizador solicite la corrección de un aspecto estrictamente técnico que no altere la interpretación originalmente presentada.

La publicación del material audiovisual de personas menores de edad en una plataforma de terceros se realizará bajo la responsabilidad del plantel y de las madres, padres, personas tutoras o quienes ejerzan la patria potestad, quienes deberán conocer los términos aplicables a dicha plataforma; la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco no exigirá equipo profesional de grabación y la calidad de producción audiovisual no será objeto de evaluación, siempre que el material permita apreciar con claridad los criterios previstos en esta convocatoria.

SÉPTIMA. - De las etapas:

- I. Registro.** Desde la publicación de esta convocatoria y hasta el miércoles 30 de septiembre de 2026, cada escuela interesada en participar deberá realizar su registro a través del formulario señalado en la base QUINTA de la presente convocatoria.
- II. Validación de registros, organización escolar y grabación.** Concluido el plazo de registro, el Comité Organizador Estatal verificará la información y la documentación; cuando advierta alguna omisión subsanable, lo comunicará a la Dirección Artística de cada escuela participante y señalará el plazo para su atención.

Las escuelas participantes integrarán su coro y prepararán la obra, realizarán la grabación, alojarán el video en la plataforma indicada y tendrán hasta el sábado 31 de octubre de 2026 para registrar el video a través del formulario indicado en la base SEXTA de la presente convocatoria.

- III. Evaluación virtual.** El jurado valorará a distancia los videos correspondientes a los registros validados, conforme a los criterios establecidos en la base DÉCIMA y las características establecidas en la base SEXTA de la presente convocatoria, conforme al orden de registro, del jueves 1 de octubre de 2026 al viernes 20 de noviembre de 2026.
- IV. Resultados.** Los coros ganadores estatales de cada categoría se darán a conocer a más tardar el lunes 7 de diciembre de 2026, mediante el correo electrónico registrado.
- V. Encuentro presencial de coros ganadores estatales.** Con posterioridad a la remisión de los resultados, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco organizará un evento presencial en el que los coros seleccionados como ganadores estatales realizarán la presentación de la obra registrada; la fecha, el horario, la sede y las indicaciones operativas se comunicarán oportunamente a la persona responsable de la dirección artística de los coros ganadores a través del correo registrado.

Este encuentro tendrá carácter de exhibición y no constituirá una nueva fase de evaluación ni modificará el resultado de la etapa estatal y, en caso de que alguno de los coros ganadores se encuentre en el interior del estado de Jalisco, se le apoyará en los términos de la presente convocatoria con el traslado de las y los estudiantes y un adulto responsable para participar en esta etapa.

VI. Etapa regional. El coro seleccionado en cada categoría representará al estado de Jalisco en el Encuentro Regional que se celebrará en enero de 2027, de conformidad con las disposiciones que emitan la Secretaría de Educación Pública y las autoridades competentes.

En esta etapa, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco apoyará en los términos de la presente convocatoria con el traslado de las y los estudiantes y un adulto responsable para participar.

Las comunicaciones, solicitudes de subsanación y determinaciones relacionadas con la etapa estatal se enviarán a la dirección de correo electrónico registrada por la persona responsable del coro, quien deberá revisar oportunamente la bandeja de entrada y, en su caso, la carpeta de correo no deseado.

OCTAVA. - Del Comité Organizador Estatal: El Comité Organizador será responsable de resolver cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria y estará integrado por un representante de la Subsecretaría de Educación Básica, un representante de la Dirección General de Programas Estratégicos y un representante de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo.

Para cualquier duda o aclaración respecto al contenido de esta convocatoria, los interesados podrán comunicarse con la **Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo**, ubicada en **Avenida Manuel Ávila Camacho número 1015, cuarto piso, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco**, a los teléfonos **33 3819 2700** y **33 3030 7500** extensiones **56011** y **56087**; o al correo electrónico: **paea.sej@jalisco.gob.mx**.

NOVENA. - Del jurado: La evaluación estará a cargo de un jurado integrado por cinco personas, quienes deberán actuar con imparcialidad, objetividad y confidencialidad, y abstenerse de intervenir cuando exista algún conflicto de interés.

Para su integración podrá considerarse a:

- I. Especialistas de las dependencias, organismos o instituciones públicas de cultura de la entidad.
- II. Profesionales de la música provenientes de distintas comunidades y regiones de Jalisco.
- III. Personal docente adscrito a planteles educativos y especialistas en educación artística, convivencia escolar y cultura de paz.
- IV. Personas con experiencia y trayectoria reconocidas en la práctica, enseñanza y difusión de la música coral.
- V. Personal docente o especialista con dominio de la Lengua de Señas Mexicana, cuya participación será indispensable para evaluar la categoría de Educación Especial.
- VI. Una persona representante de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco presidirá el jurado y emitirá voto de calidad si, después de la deliberación correspondiente, subsiste un empate.

El dictamen será definitivo respecto de la valoración artística y técnica, sin perjuicio de los derechos que la normatividad aplicable reconoce a las personas participantes.

DÉCIMA. - De los criterios de evaluación: La evaluación se realizará por categoría, conforme a los criterios siguientes.

Aplicables a todas las categorías:

- I. **Expresión artística.** Capacidad del coro para comunicar emociones, ideas o experiencias y construir una propuesta auténtica, considerando la sensibilidad, la creatividad, la espontaneidad, la capacidad expresiva y la presencia colectiva, sin requerir recursos escénicos o técnicos profesionales.

- II. **Sentido de la obra y cultura de paz.** Relación entre la obra seleccionada, su interpretación y los principios de la cultura de paz, como el respeto, la inclusión, la empatía, la solidaridad, el diálogo, la cooperación y la resolución pacífica de conflictos.
- III. **Proceso formativo y convivencia escolar.** Contribución de la preparación y participación del coro al fortalecimiento de la convivencia, la inclusión, el sentido de pertenencia, la cooperación y las relaciones respetuosas. Se tomará en cuenta la reflexión presentada en el registro y su autenticidad como expresión de las voces de las y los estudiantes.

Adicionalmente para las categorías **A. Educación Primaria** y **B. Educación Secundaria**, el jurado valorará:

- I. **Afinación.** Capacidad del coro para interpretar la melodía de manera conjunta y coherente, reconociendo el esfuerzo, la seguridad y el desarrollo alcanzado por las y los estudiantes por encima de la perfección técnica.
- II. **Integración de las voces.** Coordinación, seguimiento del ritmo, entradas, cortes, escucha mutua y contribución al resultado colectivo, privilegiando la cohesión del grupo sobre la complejidad técnica.
- III. **Interpretación musical.** Comprensión, apropiación y comunicación de la obra, considerando ritmo, tempo, dinámicas, fraseo, articulación y carácter; en las obras originales se valorará su desarrollo conforme a las características y posibilidades del coro, sin exigir estándares profesionales.

Adicionalmente para la categoría **C. Educación Especial:** coros sin voz de Centros de Atención Múltiple que realicen su interpretación en Lengua de Señas Mexicana, el jurado valorará:

- I. **Interpretación señada.** Uso correcto de la Lengua de Señas Mexicana de acuerdo con su gramática, claridad y precisión de las señas, expresiones faciales y corporales acordes con el mensaje, así como sincronización, uniformidad y coordinación colectiva.

La calidad de la producción audiovisual no será objeto de evaluación.

DÉCIMA PRIMERA. - De la selección para la etapa regional: Los coros que obtengan el primer lugar en cada categoría representarán al estado de Jalisco en el Encuentro Regional del Primer Concurso Nacional de Coros Escolares 2026 “Canto por la Paz”, que se llevará a cabo en enero de 2027, de conformidad con las disposiciones, fechas, sedes y demás condiciones que determinen la Secretaría de Educación Pública y las autoridades correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - De los resultados: El jurado determinará el primero, segundo y tercer lugar de cada categoría; los resultados se comunicarán a través del correo electrónico registrado por la persona responsable del coro, a más tardar el **lunes 7 de diciembre de 2026**. Los coros ganadores recibirán un diploma y su interpretación podrá incorporarse a la lista de reproducción pública de difusión nacional que determine la Secretaría de Educación Pública, en los términos de la convocatoria nacional.

DÉCIMA TERCERA. - De la gratuidad y las responsabilidades logísticas: La inscripción y participación en la etapa estatal serán gratuitas.

Cada escuela participante, de acuerdo con sus posibilidades y previa organización con su comunidad educativa, será responsable de realizar los ensayos y de disponer de los instrumentos musicales, pistas de acompañamiento, vestuario, materiales, dispositivo de grabación, conexión a internet y demás elementos que decida utilizar para preparar, grabar y enviar su participación; no será necesario contratar servicios profesionales de producción audiovisual.

Para la participación en el encuentro presencial y en caso de que un coro sea seleccionado para representar al estado de Jalisco en la etapa regional, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco apoyará exclusivamente con el traslado de los coros ganadores, conforme a la modalidad, rutas, puntos de salida, horarios, capacidad disponible, disponibilidad presupuestal y demás condiciones operativas que comunique oportunamente a través de la persona responsable de la dirección artística; este apoyo no comprenderá hospedaje, alimentación, viáticos, vestuario, instrumentos, materiales ni cualquier otro concepto distinto del traslado.

Cada escuela cuyo coro resulte ganador estatal deberá recabar las autorizaciones necesarias para la asistencia y el traslado de las y los estudiantes, designar a las personas adultas responsables de su acompañamiento y adoptar las medidas necesarias para garantizar su cuidado y supervisión durante el trayecto y el desarrollo del evento presencial, de conformidad con la normativa y los protocolos institucionales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - Aviso de privacidad: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de acuerdo con el aviso de privacidad de esta Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://aprende.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>.

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos para los que fueron entregados por su titular a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Tratándose de personas menores de edad, el tratamiento de sus datos personales se sujetará al consentimiento de la madre, el padre o tutor legal que ejerza la patria potestad o la tutela, quien lo manifestará al momento del registro, por el medio que para tal efecto disponga la Secretaría, haciendo constar su nombre, el del estudiante y la relación jurídica que los vincula. El mismo estándar de consentimiento aplicará respecto de los datos personales y la imagen de terceros que, en su caso, aparezcan en los textos, entrevistas, ilustraciones o fotografías que se presenten.

En caso de que la Secretaría difunda o publique con fines exclusivamente educativos, institucionales y no lucrativos los trabajos o productos elaborados por las personas participantes con motivo del concurso, lo hará reconociendo en todo momento la autoría correspondiente, previo consentimiento de la madre, el padre o el tutor legal, conservando el autor la titularidad de los derechos sobre su obra.

El ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición), así como los datos de contacto de la Unidad de Transparencia para tal efecto, se encuentran disponibles en el aviso de privacidad institucional referido en el primer párrafo de la presente base.

DÉCIMA QUINTA. - Equidad y no discriminación: La selección de las personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se llevará a cabo mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en los méritos y la calidad.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se compromete a observar en todo momento los principios de equidad e igualdad de oportunidades, absteniéndose de realizar cualquier acto de discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, condición social o económica, estado de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana y los

derechos fundamentales de las personas, en términos de lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable en la materia, cuidando particularmente la equidad de género.

DÉCIMA SEXTA. - Vigencia: La presente convocatoria tendrá vigencia desde su publicación y hasta la conclusión del concurso. El **plazo para el registro de los participantes estará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cerrará el miércoles 30 de septiembre de 2026**, sin que ello afecte la vigencia de la convocatoria respecto de las demás etapas y actos que se deriven del concurso.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco podrá modificar, suspender o dar por concluida anticipadamente la presente convocatoria, total o parcialmente, cuando existan causas justificadas de interés público, administrativas o presupuestales, sin que ello genere responsabilidad alguna para la dependencia ni derecho a indemnización o compensación a favor de las personas participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Quejas y denuncias: Cualquier persona aspirante o participante tendrá derecho a presentar quejas o denuncias que puedan derivar en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Estas podrán originarse por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o ante la presunción de conductas contrarias a la normatividad aplicable.

Las quejas o denuncias podrán presentarse de forma directa, ya sea de manera oral o escrita, ante la Contraloría del Estado de Jalisco, en los siguientes medios de contacto:

- Teléfonos: 800 466 3786 y 33 3668 1613, extensiones 50704, 50709 y 50712.
- Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx
- Domicilio: Avenida Vallarta número 1252, esquina con Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

“Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria”. Quien haga uso indebido de los recursos o de la información vinculada con esta convocatoria deberá ser denunciado y sancionado conforme a la normatividad aplicable.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco, a 23 de septiembre de 2026

“2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une”

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO